

- En el caso de que el alumno no formalizara su matrícula o causara baja en el Centro, no tendrá derecho a la devolución de la reserva de plaza.
- Al matricularse se adquiere el compromiso del pago de la cuota anual completa. La falta de asistencia a clase, o la baja voluntaria una vez matriculado, no exime al alumno del abono de las cuotas aplazadas, salvo en casos de fuerza mayor que serán apreciados libremente por la Dirección.
- El impago de las cuotas aplazadas o el retraso reiterado motivarán la baja forzosa del alumno en el CES Cardenal Cisneros.
- Los alumnos procedentes de traslado de expediente para cursos superiores se registrarán por las presentes normas, debiendo abonar la reserva de plaza, 900 euros, al formalizar la solicitud de plaza, la cual únicamente será devuelta en caso de denegación del mencionado traslado de expediente.
- El ingreso en el CES Cardenal Cisneros no comporta el acceso a las respectivas Facultades de la Universidad Complutense.

TASAS ACADÉMICAS

Con independencia de las cuotas del CES Cardenal Cisneros, los alumnos deberán abonar las tasas académicas de la matrícula oficial de la Universidad Complutense. El impago de dichas tasas conllevará la anulación de la matrícula oficial de la Universidad Complutense de Madrid, en los términos que fije dicha universidad.

La formalización de la matrícula oficial en las distintas Facultades de la Universidad Complutense es un trámite entre el alumno y la correspondiente Facultad. Una vez abonadas las tasas académicas, la matrícula se considerará en firme.

MADRID, 2019.

Síguenos en:



CURSO 2019-2020



NORMAS DE MATRICULACIÓN PARA ALUMNOS DE 2º, 3º Y 4º DE GRADO

**CENTRO DE ENSEÑANZA SUPERIOR CARDENAL CISNEROS
 ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE**

Fundado en 1971



**CARDENAL
 CISNEROS**

RESERVA DE PLAZA / INSCRIPCIÓN

En el curso 2019-2020, la formalización de la reserva de plaza será automática para los alumnos que ya cursan sus estudios en el CES Cardenal Cisneros, abonando el importe estipulado. Por dicho concepto se emitirá un recibo de 900 euros el día 1 de agosto, con cargo a la cuenta bancaria indicada en la Orden de Adeudo SEPA.

MATRICULACIÓN

El alumno deberá formalizar por Internet **su matrícula oficial**, en los plazos y formas que se establezcan oportunamente y teniendo en cuenta las normas específicas del Centro.

El alumno podrá consultar en la web del CES Cardenal Cisneros las instrucciones sobre itinerarios y asignaturas optativas ofertadas, información sobre cambio de grupo/turno en curso superior y normas de grupo/turno en asignaturas pendientes.

Una vez realizada la matrícula por Internet, el alumno/a deberá imprimir el resguardo de matrícula, así como el recibo de las tasas académicas, y entregará el resguardo de matrícula debidamente firmado, junto con la documentación adicional requerida en la Secretaría del CES Cardenal Cisneros en los plazos establecidos.

Según el Decreto sobre permanencia en la Universidad, **no se podrá repetir el primer curso sin tener aprobada como mínimo una asignatura, básica u obligatoria.**

NORMAS ESPECÍFICAS DEL CENTRO, DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LA MATRICULACIÓN

- 1) Quienes inicien estudios deberán matricularse del 1º curso completo.
- 2) Los estudiantes a tiempo completo deberán matricular al menos 48 créditos ECTS por curso académico.
- 3) El alumno se podrá matricular total o parcialmente de las asignaturas de un curso superior siempre que tenga aprobada, al menos, una asignatura del curso inmediatamente anterior al que desee matricularse. En todo caso, el alumno abonará la cuota anual completa por el curso más alto matriculado más la cuota específica para cada asignatura de cursos inferiores (excepto para alumnos de 4º Grado, Fin de Carrera, que se atenderán a las excepciones consignadas más adelante).
- 4) Los alumnos deberán matricularse obligatoriamente de la totalidad de las asignaturas que tengan pendientes de cursos inferiores (se hayan matriculado o no de ellas anteriormente).

EL CENTRO ACONSEJA, por razones de rendimiento académico, que si se tiene pendiente de aprobar más del 50% de las asignaturas de cursos anteriores, no se matriculen del curso inmediato superior.

CONDICIONES ECONÓMICAS Y CUOTAS

Los alumnos matriculados deberán abonar al CES Cardenal Cisneros las siguientes cuotas en concepto de enseñanza universitaria. Para este curso sólo existirá una modalidad de pago de nueve cuotas de noviembre a julio, debido a la adaptación al nuevo calendario académico:

GRADO	RESERVA DE PLAZA	CUOTAS APLAZADAS	CUOTA ANUAL COMPLETA
DERECHO PSICOLOGÍA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (ADE)	900 €	9 plazos de 563,33 € (de noviembre a julio)	5.970 €
DERECHO + ADE	900 €	9 plazos de 718,11 € (de noviembre a julio)	7.363 €

- Salvo las excepciones consignadas más adelante de Fin de Carrera de Grado, el alumno abonará en concepto de enseñanza universitaria la cuota anual completa por el curso superior en el que esté matriculado, independientemente de que la matriculación sea de todas las asignaturas de un curso completo, o de asignaturas sueltas (pendientes o no) de uno o varios cursos.
- Además de la cuota anual completa en enseñanzas de Grado, por las asignaturas de cursos inferiores se abonará una cuota anual adicional de:
 - 130 euros por cada crédito ECTS matriculado para asignaturas en segunda o sucesivas matrículas, en nueve cuotas aplazadas.
 - 99,5 euros por cada crédito ECTS matriculado para asignaturas en primera matrícula, en nueve cuotas aplazadas.
- Aquellos alumnos que tengan 40 créditos o menos pendientes para finalizar el Grado en Psicología, Derecho y Administración y Dirección de Empresas abonarán una cuota anual reducida de 115 euros por crédito, repartidos en cuatro mensualidades (de noviembre a febrero).
- Los alumnos que tengan entre 40 y 60 créditos pendientes para finalizar enseñanzas de Grado (sea cual fuere el curso al que pertenezcan) abonarán el importe de una cuota anual completa (5.970 euros) repartido en nueve cuotas aplazadas.